



DECRETO N° 57

TEMUCO,

17 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 001 el 08 de Enero de 2014, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2534
 Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
 Código Actividad : 552.010
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : INGLATERRA N°0810
 Nombre Del Contribuyente : SALAZAR REBOLLEDO SAMUEL RICARDO
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 14.01.2013
 Otorgación N° : 01
 Fecha : 14.01.2014
 Rol Avalúo : 1348 -194

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 EDUARDO CASTRO STONE
 ALCALDE (S)

RSR/LCV/MRU/ner
 • Oficina de Partes
 • Rentas(Digital)

688314